



PROGRAMA DE CURSO
INTEGRADO CLÍNICO EN ADULTOS

Validación Programa		
Enviado por: Trinidad Maciel Aedo Araya	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 22-08-2024 12:34:31
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 22-08-2024 12:35:12

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Unidad Externa	
Código del Curso:FO08048	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO07043,FO07042	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Trinidad Maciel Aedo Araya	Profesor Encargado (1)
Macarena Paz Bowen Moreno	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes desarrollen habilidades clínicas para la atención integral de usuarios adultos, aplicables a todas las áreas de desempeño fonoaudiológico, considerando en todo momento las características propias de cada persona, su contexto y las variables dependientes del sistema de salud chileno. Conceptualizando como habilidades clínicas todas aquellas que permiten la gestión, administración y prestación de servicios en salud, así como las relacionadas con el desarrollo de la identidad como terapeuta de la comunicación. Este curso además aporta al perfil de egreso en el fortalecimiento del actuar profesional, ejercicios de manera individual y/o en conjunto con otros profesionales. De este modo, este curso se vincula con todos los cursos previos de la malla curricular que tengan relación con la atención de usuarios adultos. Así mismo, en conjunto a los cursos “Integrado Clínico en Salud Primaria” e “Integrado Educativo en Niños”, funciona como un curso de preparación y acreditación de aquellas competencias necesarias para la incorporación a los Internados Cínicos Profesionales”

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Evalúa los contextos y procesos clínicos – administrativos y de cuidados especiales en el la atención en salud relevantes durante la ejecución de acciones de intervención fonoaudiológica en una persona adulta, tanto en el sector público como privado.

RA2.

Elabora planes de intervención fonoaudiológica para personas adultas en contexto sanitario de atención abierta y cerrada, bajo un modelo de trabajo multidisciplinario y de abordaje integral.

RA3.

Implementa planes de intervención fonoaudiológica realizando acciones terapéuticas en usuario/as adulto/as dentro de contextos de atención en salud abiertos y cerrados con enfoque centrado en la persona, relacionándose con la persona y su familia y el equipo de trabajo multidisciplinario en salud, para otorgar una atención integral y coordinada.

Unidades

Unidad 1:HABILIDADES PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS EN DIFERENTES ENTORNOS CLÍNICOS.

Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno

Indicadores de logros

1. Describe las dinámicas de las unidades de hospitalización y ambulatorias en la atención fonoaudiológica en personas adultas.
2. Gestiona de manera pertinente la información de salud y personal de los/as usuario/as, para su posterior uso en acciones clínicas en diferentes contextos de atención.
3. Aplica las habilidades profesionales de escucha activa, comunicación efectiva y estrategias de comunicación y empatía al relacionarse con los/as usuario/as, su familia y el equipo de salud, respetando sus

Metodologías y acciones asociadas

- Clases expositivas
- Talleres
- Lecturas complementarias
- Certamen teórico-práctico



Unidades	
propios límites.	
Unidad 2:INTERVENCIÓN EN PERSONAS ADULTAS DESDE UN ABORDAJE INTERDISCIPLINAR.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Realiza intervención fonoaudiológica en personas adultas en modalidades de atención abierta y cerrada, en el sector público y/o privado, argumentando sus decisiones clínicas.2. Elabora planes de intervención fonoaudiológica centrados en la persona para usuario/as adulto/as en modalidades de atención abierta y cerrada, en el sector público y/o privado, argumentando sus decisiones clínicas.3. Analiza las necesidades y repercusiones que tiene la intervención fonoaudiológica en aquellas personas adultas con cuidados especiales (etapas avanzadas de patologías degenerativas/progresivas, cuidados al fin de la vida, usuario dependiente de soporte ventilatorio, vía de nutrición no oral, etc.).4. Reflexiona acerca de su rol profesional como fonoaudiólogo/a dentro de un equipo de salud multidisciplinario, considerando tanto aspectos clínicos como administrativos.5. Reflexiona acerca de las repercusiones que tiene la intervención fonoaudiológica en las acciones realizada por otras especialidades de la salud. <ul style="list-style-type: none">••	<ul style="list-style-type: none">• Pasos prácticos en campos clínicos• Clases expositivas• Tutorías de análisis de casos integrados• Presentación de análisis de casos integrados• Certamen teórico-práctico



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Taller 1 y 2	10.00 %	Conciencia de sí mismo en la intervención fonoaudiológica
Prueba teórica o certamen	CERTAMEN II teórico - práctico	25.00 %	Formato oral y escrito. Asistencia obligatoria.
Prueba teórica o certamen	CERTAMEN I teórico-práctico	25.00 %	Formato oral y escrito. Asistencia obligatoria.
Presentación individual o grupal	Presentación oral casos integrados	15.00 %	Grupal
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño en campo clínico	20.00 %	Evaluación Pasos Prácticos en Campo Clínico
Actividades prácticas	Asistencia	Ev. Formativa	Asistencia obligatoria al 100% de los pasos prácticos.
Controles de lectura	CONTROLES DE LECTURA	5.00 %	Formato escrito.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	EXAMEN ORAL REPROBATORIO	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- JOVELL A , 1999 , EL SILENCIO DE LOS PACIENTES , REV ROL ENFERMERIA , 22 , Español , 7 , N/A
- Adithya Chandregowda, Julie A. G. Stierwalt and Heather M. Clark , 2021 , Facilitating End-of-Life Interaction Between Patients With Severe Communication Impairment and Their Families , Perspectives of the ASHA Special Interest Groups , 6 , 3 , Inglés , 649-653 , https://pubs.asha.org/doi/10.1044/2021_PERSP-20-00282
- Irina Aguayo Ormeño , 2018 , SISTEMA DE SALUD EN CHILE , BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, EXTENSIÓN Y PUBLICACIONES , Español , , https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27987/1/IA_10_2018_Sistemas_Salud_Chile_FINAL.pdf
- Fernández A., Marcos de León , 2008 , Habilidades terapéuticas en terapia de lenguaje. , REVISTA LOGOPEDIA, FONIATRÍA Y AUDIOLOGÍA , 28 , 1 , Español , <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-logopedia-foniatria-audiologia-309-articulo-habilidades-terapeuticas-terapia-lenguaje-relacion-terapeuta-paciente-13153317>
- Mariela Elisa Borgarello y Ricardo Jorge Losardo , 2021 , Prevención del estrés y burn-out del equipo de salud: el nexa con la calidad de la atención sanitaria y la seguridad del paciente , Revista de la Asociación Médica Argentina. , 134 , 2 , Español , 4-8 , https://www.researchgate.net/publication/352132687_Prevenccion_del_estres_y_burn-out_del_equipo_de_salud_el_nexo_con_la_calidad_de_la_atencion_sanitaria_y_la_seguridad_del_paciente_Preventing_Stress_an

Bibliografía Complementaria

- OMS , 2005 , Manual de bioseguridad en el laboratorio. ISBN 92 4 354650 3, Ginebra. (Anexos 1, 2 y 4) , 3 , Español , <https://www.who.int/es/publications/i/item/9241546506>
- OMS , 2005 , Orientaciones Para La Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Y Comunitaria Dirigido a Equipos de Salud. , Español , OMS , , <http://web.minsal.cl/portal/url/item/e7b24eef3e5cb5d1e0400101650128e9.pdf>
- Naranjo I , 2006 , La Comunicación con los Pacientes. Investigación y Educación en Enfermería , Español
- Moore P. et al , 2010 , La comunicación médico-paciente: ¿Cuáles son las habilidades efectivas? , REVISTA MEDICINA CHILE , Español , https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872010000800016
- Coulehan, J., Block M. , 2006 , The medical interview: mastering skills for clinical practice , Español
- Ulibarri J., Burgos R., Lobo G., Martínez M., Planas M., Pérez de la Cruz A. , 2009 , Recomendaciones sobre la evaluación del riesgo de desnutrición en los pacientes hospitalizados. , REVISTA NUTRICION HOSPITALARIA , 24 , Español , https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112009000400011



Plan de Mejoras

- Mantener fortalezas de las versiones anteriores
- Se incorpora una sesión de retroalimentación de lo vivido en el CHC
- Se incorporan pasos prácticos en campo clínico.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En este curso se consideran actividades obligatorias las siguientes actividades:

- Pasos prácticos (4).
- Talleres de desarrollo de habilidades comunicativas.
- Presentación oral de casos integrados.
- Evaluaciones (certámenes y exámenes teórico/prácticos).

Cada estudiante podrá faltar máximo a 1 actividad obligatoria, que no sea evaluación, presentando el justificativo a DPI.

Quien deba retirarse por razones de fuerza mayor antes del término de una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación a PEC y coordinador(a) del ramo. No obstante, éstas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Para la aprobación del curso es necesario que el o la estudiante asista al 100% (4) de los pasos prácticos en campo clínico y que cumpla con el mínimo de asistencia (máximo 1 inasistencia en las actividades obligatorias, que no sean evaluaciones).

Por razones justificadas se podrá recuperar un máximo de 1 de 4 pasos prácticos previa justificación por DPI y coordinación con docentes.

En el caso de los talleres de desarrollo de habilidades comunicativas, estos son irrecuperables.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Ante la adecuada justificación de la inasistencia se procederá a:

- Controles y certámenes: se acordará una fecha por ambas partes para recuperar la evaluación de forma oral y/o escrita, según corresponda. En caso de que el certamen sea a través de ECOE, no es posible la recuperación en el mismo contexto por lo que se procederá a interrogación oral.
- Pasos prácticos en campo clínico: Por razones justificadas se podrá recuperar un máximo de 1 de 4 pasos prácticos, acordando una fecha con el docente clínico y equipo docente del curso.
- Talleres de desarrollo de habilidades comunicativas: No son recuperables.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Otros requisitos de aprobación:

Para la aprobación del curso es necesario que el o la estudiante asista al 100% (4) de los pasos prácticos en campo clínico y que cumpla con el mínimo de asistencia (máximo 1 inasistencia en las actividades obligatorias, que no sean evaluaciones).

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.